





NOMBRE:				TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>Registro de nacimiento de hijos.</b>						
DESCRIPCIÓN:						
Cuando el nacido fuera presentado como hijo de matrimonio, se presentaran ambos progenitores en compañía de la persona a registrar, presentando copia certificada del acta de matrimonio y demás requisitos que el Reglamento Interior de Registro Civil prevé para la realización de dicho acto.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.16, 3.18 del Código Civil; 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68. Del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE NACIMIENTO				VIGENCIA	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se declara dentro de los primeros 60 días de ocurrido el nacimiento (oportuno). Y aquel que se declara después de 60 días de ocurrido el nacimiento (extemporáneo).					
REQUISITOS		Original anotar la palabra SI o NO	Copias anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.		
Presentación de la persona a registrar.		N/A	N/A	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.		
Identificación oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n).		SI	1	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.		
Certificado de nacimiento.		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.		
Copia certificada del acta de matrimonio de los padres. El documento deberá tener una certificación no mayor a treinta días naturales de antigüedad (en su caso).		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.		



Copia certificada del acta de nacimiento de los padres (cuando ambos progenitores se presenten a registrar al menor y no estén casados civilmente)		SI	0	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.					
Cuando se carezca del certificado de Nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud (en su caso).		SI	1	Artículo. 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 del Reglamento Interior del Registro Civil, vigente para el Estado de México.					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
N/A		N/A	N/A	N/A		N/A			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
N/A		N/A	N/A	N/A		N/A			
DURACION DEL TRÁMITE	20 minutos.			TIEMPO DE RESPUESTA	20 minutos.				
COSTO	<b>Gratuito</b>								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No aplica		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>No aplica</b>								
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>No aplica</b>								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<b>No aplica</b>								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				DEPENDENCIA U ORGANISMO:					

Presidencia Municipal				Registro Civil.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Gustavo Ramírez Vázquez.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán	
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 am - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.		
LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
597	9824128	N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx	
597	9824149				
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Las actas de Nacimiento de los padres son copias simples?				
RESPUESTA:	No, son copias certificada (papel seguridad)				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Obtengo algún documento adicional después de realizar el trámite de registro de nacimiento?				
RESPUESTA:	Sí, la clave CURP				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tienen algún costo el trámite?				
RESPUESTA:	No, es gratuito.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  LIC. GISELA BRAVO MORENO	VISTO BUENO:  LIC. GISELA BRAVO MORENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  <u>14 / diciembre /2023.</u>
---	---	---



NOMBRE:				TRÁMITE	X	SERVICIO:
<b>Expedición de copias Certificadas de Actas del Registro Civil</b>						
DESCRIPCIÓN:						
<p>La copia certificada de un acta es la impresión fehaciente por cualquier medio electrónico, en formato autorizado por la Dirección General, de los actos y hechos del estado civil inscritos en el Registro Civil. El contenido de una copia deberá coincidir con el de su original y certificarse con el nombre, sello y mediante la firma autógrafa, autógrafa digitalizada o electrónica del/la servidor público autorizado. Tratándose de la expedición de copias certificadas por medio electrónico, el Registro Civil podrá emitir las actas conteniendo extractos de las mismas, las cuales harán prueba plena sobre la información que contengan.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 3.1, 3.5 y 3.7 del Código Civil y 39, 40, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	COPIA CERTIFICADA				VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<p>Toda persona en cualquier momento que así lo requiera, puede pedir testimonio de las actas relativas a los actos y/o hechos del Estado Civil de las personas.</p>					
REQUISITOS:	Original anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Acta o Clave Única de Registro de Población ( CURP)	NO	1	Artículo. 3.1, 3.5 y 3.7 del Código Civil y 39, 40, 42 y 43 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>						
N/A	N/A	N/A	N/A			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>						
N/A	N/A	N/A	N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	10 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	10 minutos		





<b>COSTO</b>	\$ 94.00 y \$108 (FORANEAS)							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Efectivo X	No aplica	Tarjeta de crédito	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE</b>	Tesorería Municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	No aplica							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>					<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>				
Presidencia Municipal					Registro Civil.				
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>			Lic. Gustavo Ramírez Vázquez.						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CAL LE:</b>	Plaza Constitucional N° 01				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N		
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Ayapango de Gabriel Ramos Millán				
<b>C. P.:</b>	56760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCION:</b>		Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. -1:00 pm.					
<b>LAD A:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>			<b>EXTS.</b>	<b>FAX:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
597	9824128			N/A	N/A		rc_ayapango01@edomex.gob.mx		
597	9824149								
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
<b>OFICINA:</b>		N/A							
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>			N/A						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CAL LE:</b>	N/A				<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica		



COLONIA: A:	N/A			MUNICIPALIDAD: IO:	N/A	
C. P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LAD A:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El acta del sistema SID me la pueden mandar de manera digital?					
RESPUESTA:	No, se entrega de manera presencial ya que se imprime en papel seguridad.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué necesito para tramitar copia certificada de un acta de nacimiento?					
RESPUESTA:	Copia fotostática del acta que se solicita o CURP, o en su caso, proporcionar los datos relacionados con el acta a expedir.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo solicitar un acta de otra Entidad Federativa, y Cuáles son los requisitos?					
RESPUESTA:	Sí, si se encuentra en el sistema SID y, se requiere que se presente para la búsqueda la Clave Única de Registro de Población (CURP).					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. GISELA BRAVO MORENO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. GISELA BRAVO MORENO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>14/Diciembre /2023.</u></p>
---	---	--



NOMBRE				TRAMITE	X	SERVICIO
<b>Registro de reconocimiento de hijo (@)</b>						
DESCRIPCIÓN:						
Es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 3.19, 3.19 Bis, 3.20, 3.21 y 3.22 del Código Civil para el Estado de México. Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil para el Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE NACIMIENTO				VIGENCIA	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario lo solicite de forma voluntaria y por mandato judicial.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI	0	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México			
Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil	N/A	N/A	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México			
Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer, con una certificación no mayor a seis meses.	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México			
Copia Certificada del acta de nacimiento de quien va a ser reconocido, con una certificación no mayor a seis meses.	SI SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México			
Identificación oficial vigente del reconocedor y quién otorga el consentimiento.	SI	1 simple	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.			





Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios	SI	1 Certificada	Artículo 74, 75, 76 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>DURACION DEL TRAMITE</b>	20 minutos.			<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	20 minutos.			
<b>COSTO</b>	<b>\$520.00</b>							
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFECTIVO	No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No aplica
<b>DONDE PODRÁ PAGARSE</b>	Tesorería Municipal							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	No aplica							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	No aplica							





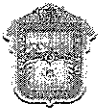


DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Gustavo Ramírez Vázquez.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán		
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.				
LAD A:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FA X:	CORREO ELECTRONICO:		
597	9824128		N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx		
597	9824149						
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	



COLONIA: A:	N/A			MUNICIPIO: IO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LAD A:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tengo que hacer una cita?					
RESPUESTA:	no					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto tiempo dura el trámite?					
RESPUESTA:	De 15 a 20 minutos aproximadamente					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene que presentarse la persona que se va a ser reconocida?					
RESPUESTA:	Sí					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. GISELA BRAVO MORENO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LIC. GISELA BRAVO MORENO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>14/ diciembre /2023.</u></p>
---	---	---



NOMBRE:				TRAMITE:	X	SERVICIO:
<b>Acta de Defunción</b>						
DESCRIPCIÓN:						
La defunción es la cesación completa y definitiva de los signos vitales de una persona física, que puede producirse de manera natural o de forma violenta.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.20, 3.30, 3.31, y 3.32 del Código Civil y 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DEFUNCIÓN				VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el declarante comunicó la muerte de una persona o en su caso el Ministerio Público.					
REQUISITOS:		Original anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad decopias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO. UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.		
Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaria de Salud.		SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.		
Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.		SI	1	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.		
Oficio del Ministerio Publico que ordene el asentamiento del acta de defunción si fuera el caso.		SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.		
Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.		SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.		



Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo (si fuera el caso).	SI	0	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.				
Oficio de liberación del cuerpo.	SI	1	Artículo 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 99 de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.				
Documento que acredite que se dio vista al Ministerio Público cuando la inhumación o cremación lo hubiere sido autorizada en términos de Ley. (Extemporáneo)	SI	1	Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.				
Sentencia definitiva y Oficio de cumplimiento de sentencia de juzgado. (Extemporáneo)	SI	2	Artículo 98, 99, Fracción IV de Reglamento del Interior del Registro Civil de Estado de México.				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
N/A		N/A	N/A		N/A		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
N/A		N/A	N/A		N/A		
<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	30 minutos.		<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>		30 minutos.		
<b>COSTO:</b>	Gratuito						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>EFFECTIVO</b>	No aplica.	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	No aplica.	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	No aplica.	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b> No aplica
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica						
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica						
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>	No aplica						

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Presidencia Municipal				Registro Civil.			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Gustavo Ramírez Vázquez.					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Plaza Constitucional N° 01			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Centro			<b>MUNICIPIO:</b>	Ayapango de Gabriel Ramos Millán		

C.P. :	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.		
LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

96

597	9824128	N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx
597	9824149			

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	

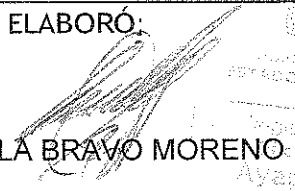
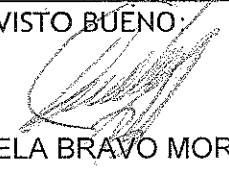
C.P. :	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A
-------------------------	-----

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tarda el trámite?
RESPUESTA:	30 minutos
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué momento puedo realizar el trámite de defunción?
RESPUESTA:	Después de las 12 horas y dentro de las 48 horas siguiente de haber ocurrido la defunción.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene algún costo el trámite?
RESPUESTA:	No, es gratuito.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. GISELA BRAVO MORENO	 LIC. GISELA BRAVO MORENO	14/diciembre/2023.



NOMBRE:				TRAMITE	X	SERVICIO
<b>Registro de Divorcio</b>						
DESCRIPCIÓN:						
El divorcio disuelve el matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo. 3.33, 3.34, 3.35, 4.88, 4.89 del Código Civil; 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos vigentes para el Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DIVORCIO				VIGENCIA	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando lo soliciten ambos cónyuges (Divorcio Administrativo). Cuando alguno de los cónyuges presenta resolución Judicial que decrete la terminación del vínculo matrimonial (Divorcio Judicial), o cuando presenten escritura pública otorgada ante notario público. (Divorcio Notarial).					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (Divorcio Judicial o notarial).	SI	0	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.			
Oficio original de remisión del juzgado y copia certificada de la sentencia que ordene su asentamiento. (Divorcio Judicial).	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.			
Clave única de Registro de los Divorciantes (Divorcio Judicial o Divorcio Notarial)	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.			
Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse. (Divorcio Judicial).	SI	1	Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.			
Solicitud de divorcio, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (Divorcio Administrativo).	N/A	N/A	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.			



Que los cónyuges sean mayores de edad. (Divorcio Administrativo).	SI	N/A	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Comparecencia personal voluntaria de ambos cónyuges. No tener hijos/as menores de edad o mayores sujetos a tutela. Copia certificada del acta de matrimonio. (Divorcio Administrativo).	SI	1	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Identificaciones oficiales vigentes de los cónyuges. (Divorcio Administrativo).	SI	0	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Certificado de no gravidez expedido por laboratorio clínico, siempre y cuando la cónyuge sea menor de 55 años de edad, con vigencia no mayor a quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición. (Divorcio Administrativo).	SI	0	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
De tener los cónyuges hijos/as mayores de edad no sujetos/as a tutela, copia certificada de las actas de nacimiento. (Divorcio Administrativo).	N/A	1	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
Resolución judicial o instrumento notarial de la liquidación de la sociedad conyugal, si se casaron bajo este régimen y adquirieron bienes, en caso contrario, la declaración por escrito de no haber adquirido bien alguno ni deudas. (Divorcio Administrativo).	SI	1	Artículo 85 y 86 del Reglamento Interior del Registro Civil vigente para el Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
N/A	N/A	N/A	N/A
<b>DURACION DEL TRÁMITE</b>	1 hora.	<b>TIEMPO DE RESPUESTA</b>	1 hora
<b>COSTO</b>	Divorcio Judicial Total: \$520.00 Divorcio Administrativo Total: \$4,503.00		





FORMA DE PAGO:	EFECTIVO V OX	No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	No aplica	TARJETA DE DÉBITO	No aplica	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Presidencia Municipal					Registro Civil.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Lic. Gustavo Ramírez Vázquez.						
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Constitucional N° 01				NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro				MUNICIPIO:	Ayapango de Gabriel Ramos Millán			
C.P.:	56760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 am. - 5:00 pm. Y Sábado 9:00 am. - 1:00 pm.					
LAD A:	TELÉFONOS:			EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO			
597	9824128			N/A	N/A	rc_ayapango01@edomex.gob.mx			
597	9824149								
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>									
OFICINA:	N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A								
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica		
COLONIA:	N/A				MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A					



LAD A:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
-----------	------------	-------	------	-----------------------

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué tiempo se realiza el trámite?			
RESPUESTA:	1 hora			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo puedo llevar acabo el Divorcio Administrativo?			
RESPUESTA:	Cuando lo soliciten ambos cónyuges y reuniendo los requisitos previamente establecidos para dicho trámite.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede realizar el asentamiento de divorcio judicial persona distinta a los divorciantes?			
RESPUESTA:	Sí, presentando todos los requisitos establecidos para ello.			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. GISELA BRAVO MORENO	 LIC. GISELA BRAVO MORENO	<u>14/diciembre/2023.</u>

